

RESOLUCIÓN No. 998
(09 - Oct - 2020)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional de un empleo de carrera administrativa de la planta global del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 02 de 2017 expedido por la Junta Directiva del Idartes y

CONSIDERANDO

Que el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011, por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, señala como función del Director General la de nombrar, remover y administrar el personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Que de acuerdo con el Artículo 25 de la Ley 909 de 2004 y el Artículo 8 del Decreto Reglamentario 1227 de 2005, modificado por el Decreto 4968 de 2007, es procedente efectuar nombramientos provisionales en empleos de carrera por el término que dure la vacancia temporal; sin previa autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, siempre y cuando no exista empleado de carrera en la respectiva planta de personal que cumpla con los requisitos para ser nombrado en encargo.

Que a través de la Resolución N° 930 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2014, se nombró al señor DIEGO ANDRES CAMARGO ROMAN identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.019.012.989 en un empleo de planta global en carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Almacén del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, tal y como consta en acta de posesión N° 35 del siete (7) de noviembre de 2014.

Que mediante Resolución N° 653 del treinta (30) de junio de 2016 se reubicó temporalmente el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 de la Subdirección Administrativa y Financiera - Almacén a la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, cuyo titular de derechos de carrera es el funcionario DIEGO ANDRES CAMARGO ROMAN identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.019.012.989.

Que DIEGO ANDRES CAMARGO ROMAN, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes, Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante Radicado N° 20154610024722 de fecha diecinueve (19) de mayo de 2015, manifestó su interés para la provisión de empleos de planta temporal en el empleo de planta temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado:1 asignado al proyecto de inversión 1017 *“Arte para la transformación social: prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad”*.

Que una vez surtido y cumplido el proceso interno para la provisión de empleos de la planta temporal de la Entidad, mediante Resolución N° 64 del treinta y uno (31) de enero de 2017, el funcionario DIEGO ANDRES CAMARGO ROMAN identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.019.012.989, titular de derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 reubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Plásticas de la Entidad, fue nombrado en el empleo de planta temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01, asignado al proyecto de inversión 1017 *“Arte para la transformación social: prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad”*, tal y como consta en acta de posesión N° 26 del tres (03) de febrero de 2017, frente a lo cual se generó la vacancia temporal del empleo de planta global de la Entidad denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 reubicado en la Subdirección de

RESOLUCIÓN No. 998
(09 - Oct - 2020)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional de un empleo de carrera administrativa de la planta global del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”
las Artes- Gerencia de Artes Plásticas.

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución N° 81 del ocho (8) de febrero de 2017, la señora EDNA MILENA HERNÁNDEZ LÓPEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N°. 52.486.050, fue nombrada en provisionalidad en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, cargo al cual fue posesionada mediante acta N°36 del quince (15) de febrero de 2017.

Que la funcionaria EDNA MILENA HERNANDEZ LÓPEZ, presentó renuncia al empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02, la cual fue aceptada a través de la Resolución N° 970 del 24 de agosto de 2017.

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución N° 1017 del doce (12) de septiembre de 2017, se nombró en provisionalidad a la señora ANDREA DEL PILAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.739.133, en el empleo de planta permanente denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día trece (13) de septiembre de 2017, tal y como consta en acta de posesión N° 66 de 2017.

Que mediante Acuerdo N° 04 del veintiocho (28) de diciembre de 2018, el Idartes prorrogó la vigencia de los empleos de planta temporal desde el primero (01) de enero de 2019 hasta el treinta (30) de junio de 2020 y mediante Resolución N° 1773 del 28 de diciembre de 2018, se prorrogó el nombramiento de los empleados de planta temporal del Idartes.

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, a través de Acuerdo N° 03 del treinta (30) de junio de 2020, aprobó la prórroga de los empleos de Planta Temporal, a partir del primero (1) de julio de 2020 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 y mediante Resolución N° 541 del treinta (30) de junio de 2020, y en el mismo acto administrativo se prorrogaron los nombramientos efectuados en los empleos de planta temporal de la Entidad y se cambiaron los proyectos de inversión de los citados empleos de carácter temporal.

Que la funcionaria ANDREA DEL PILAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, mediante comunicación con radicado N° 20204600142852 del diez (10) de agosto de 2020, dirigido a la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, manifestó *“De manera atenta me permito presentar mi renuncia al cargo que actualmente ocupo como Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 2, en la Subdirección de las Artes, ubicado en la Gerencia de Artes Plásticas a partir del 12 de agosto de 2020 con ultimo día trabajado el 11 de agosto de 2020 por motivos personales”*.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que *“(..) La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (...)”*, lo anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3¹, del Decreto 648 de 2017.

¹ **“Renuncia.** Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del

RESOLUCIÓN No. 998
(09 - Oct - 2020)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional de un empleo de carrera administrativa de la planta global del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que a través de Resolución N° 778 del once (11) de agosto de 2020, Idartes aceptó la renuncia presentada por la señora ANDREA DEL PILAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.739.133, al empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 de la Planta Global ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del doce (12) de agosto de 2020, siendo el día once (11) de agosto de 2020 el último día trabajado.

Que por lo anterior, el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 de la Planta Global ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se encuentra en vacancia temporal.

Que en virtud de lo anterior, y atendiendo a las necesidades y continua prestación del servicio en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se verificó el cumplimiento de los requisitos en las hojas de vida del personal vinculado con la Entidad, según lo señalado en las Resoluciones N° 1228 del dieciocho (18) septiembre 2018 y 1439 del veinticinco (25) de octubre de 2018, estableciendo que ningún funcionario con derecho preferencial del nivel inmediatamente inferior cumple con el perfil y requisitos para desempeñar el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

Que el señor CRISTIAN CAMILO CARTAGENA GARAY identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.024.542.195, presentó su hoja de vida, la cual fue estudiada y verificada junto con sus soportes por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, estableciendo que cumple con los requisitos y perfil señalados en las Resoluciones N° 1228 del dieciocho (18) septiembre 2018 y 1439 del veinticinco (25) de octubre de 2018, para ocupar en provisionalidad el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes tal como certifica la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano de la Entidad, documentos que se adjuntan y hacen parte integral de la presente Resolución.

Que por lo anterior, es procedente realizar el nombramiento en provisionalidad en el empleo de planta global denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, tal como certifica la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano de la Entidad, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 fecha en la cual se termina la prórroga de los empleos de planta temporal, y debe regresar al empleo del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa el funcionario DIEGO ANDRES CAMARGO ROMAN identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.019.012.989.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción.”

RESOLUCIÓN No. 998
(09 - Oct - 2020)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional de un empleo de carrera administrativa de la planta global del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad al señor CRISTIAN CAMILO CARTAGENA GARAY identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.024.542.195, en el empleo de planta global denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 fecha en la cual se termina la prórroga de los empleos de planta temporal y debe regresar al empleo del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa el funcionario DIEGO ANDRES CAMARGO ROMAN identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.019.012.989., de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo: La asignación básica mensual, para el empleo de planta global denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, es de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (1.622.583), de conformidad con la Resolución Interna N° 376 del siete (7) de mayo de 2020 y demás normas vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor CRISTIAN CAMILO CARTAGENA GARAY identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.024.542.195, ejecutará sus funciones en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

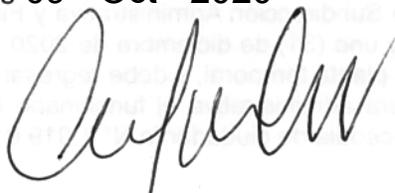
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución al señor CRISTIAN CAMILO CARTAGENA GARAY identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.024.542.195.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 - Oct - 2020



CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	